26/11/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La Xunta, condenada por discriminar retributivamente a una trabajadora de una residencia de mayores

No es admisible que los trabajadores de un mismo centro de trabajo, con la misma categoría profesional y funciones a realizar, sean remunerados de forma diferente. Pues lo contrario supone una vulneración del principio de igualdad retributiva.

Así lo ha dictaminado el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en una sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución) en la que **reconoce el derecho de una trabajadora**, de una residencia de mayores de la Xunta de Galicia, **a percibir el plus de peligrosidad por su puesto de trabajo, al igual que lo vienen percibiendo otras 10 compañeras** de la actora, todas ellas con la misma categoría profesional y con las mismas funciones.

Respecto a la existencia de esa desigualdad retributiva, de relevancia constitucional, la Sala de lo Social ha recordado que, dado que la trabajadora prestaba servicios para una administración pública,

“el criterio de igualdad retributiva se impone de manera más absoluta que en la empresa privada”.

(Imagen: E&J)

Solo 10

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |